

DETERMINA FOCALIZACION TERRITORIAL PARA UN CONCURSO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "INNOVA REGIÓN", PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE TARAPACÁ.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por Resolución Afecta N°32, de 2020, por Resolución Afecta N°6 y N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción", modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales"; el instrumento de financiamiento denominado "Innova Región" cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°94 de 2024, del Comité InnovaChile; la Resolución TRA N°58/22/2022, de Corfo, que designa Directora Regional de Corfo Tarapacá y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°123, de 2024**, del Comité InnovaChile, mediante la cual se delegó en el "**Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá**", la administración del instrumento de financiamiento "Innova Región", debiendo para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
2. La **Resolución Afecta N°1, de 2024**, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, aprobó el Reglamento del "**Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá**".
3. La **Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024**, de InnovaChile, que modifica Bases del instrumento de financiamiento denominado "Innova Región" y aprueba su nuevo texto.
4. La **Resolución Afecta N°28 de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, ambas de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales"; las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.

RESUELVO:

1° DETERMÍNASE la focalización territorial para un concurso del instrumento de financiamiento denominado "**Innova Región**", cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024**, de InnovaChile, para la **Región de Tarapacá**, en las siguientes condiciones:

- a) La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la Región de Tarapacá y, en consecuencia, el beneficiario o, al menos, uno de los asociados, (de participar), deberá tener domicilio tributario en la región.



- b) Para la presente convocatoria existe una disponibilidad presupuestaria de hasta \$301.987.332 (trescientos un millones novecientos ochenta y siete mil trescientos treinta y dos pesos), incluyendo el eventual aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”, si corresponde.
- 2° En virtud de lo dispuesto en la Resolución Afecta N°1, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá”, el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el Subcomité respectivo.
- 3° **PÚBLIQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación, al menos, regional, impreso y/o digital, y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.
- 4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CATALINA CORTES CORTES,
Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá**

KAV/evm.

